

7759

ORDEN de 28 de enero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Carrero. Localidad: Candás. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal que se denominará «San Félix», que contará con veintiocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las once de niños y doce de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Albándi-Prendes y Perlora, Ayuntamiento de Carreño, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y al Profesor titular de la unidad escolar de niñas de Carri-Carreño, suprimida en la Orden ministerial de 30 de junio de 1975, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maximiliano Arboleya», que contará con veintitrés unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar-párvulos y una de Educación Especial). La Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, para funcionar en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Soto de Ages y Campiello, del Ayuntamiento de Sobrescobio, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Muros de Nalón. Localidad: Muros de Nalón. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sariego. Localidad: La Vega. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, y se suprime la Dirección con función docente.

Provincia de Palencia

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Alar del Rey. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Miguel de Cervante», que contará con veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial, más la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Barrio de San Quirce, Becerril del Carpio, Nogales de Pisuerga y San Quirce del Río Pisuerga, todas ellas del municipio de Alar del Rey; de Moarves de Ojeda, Olmos de Pisuerga, San Pedro de Moarves y Villavega de Micieces, todas ellas del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda; y de Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Micieces de Ojeda, Payo de Ojeda, Pradaños de Ojeda, La Vid de Ojeda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Anacleto Orejón», que contará con veintitrés unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica, y dos de Educación Preescolar-párvulos y una de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos y la Dirección con función docente. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Modesto Lafuente», que contará con

quince unidades escolares (trece de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar de Baredo (Ayuntamiento de Bayona), que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Cañiza. Localidad: La Cañiza. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Luneda, Touzosas y Valeije, todas ellas del Ayuntamiento de La Cañiza, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nigran. Localidad: Vilameán. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar de Tarela, Ayuntamiento de Nigran, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salceda de Caselas. Localidad: Altamira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de la unitaria de niños y unitaria de niñas de Budiño, Ayuntamiento de Salceda de Caselas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tomiño. Localidad: Monasterio. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y diez de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», que contará con treinta y una unidades escolares (veintiocho de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Fuenteoscura. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de Fuenteoscura-Candeán, que contará con doce unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Comesaña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Párroco Don Camilo», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Cerdeoriñas. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Salgueiros y Pastoriza, ambas del municipio de Villa de Cruces, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcacer. Localidad: Alcacer. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Villar Palasi», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales, se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Alcacer. Localidad: Alcacer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Rueda y Sánchez Malo», que contará con dieciséis unidades escolares (catorce de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alfarrasi. Localidad: Alfarrasi. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Algimia de Alfara. Localidad: Algimia de Alfara. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa y una de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las unidades escolares de niños y de niñas existentes.

Municipio: Ayelo de Malferit. Localidad: Ayelo de Malferit. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con veintinueve unidades escolares (diecisiete de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Camporrobles. Localidad: Camporrobles. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Godolleta. Localidad: Godolleta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Museros. Localidad: Museros. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y tres de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Navarrés. Localidad: Navarrés. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «San José de Calasanz», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos de Educación Preescolar-párvulos, que constituirían la Escuela graduada de la localidad que desaparece.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Carmelo Ripoll», que contará con veinticinco unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vicente Mortes», que contará con treinta y cinco unidades escolares (veintiocho de asistencia mixta de Educación General Básica y siete de Educación Preescolar-párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Horno Alcedo. Localidad: Horno Alcedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos uni-

dades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las unidades escolares de niños y las unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Baralla. Localidad: Vale. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Carreño. Localidad: Albandi-Prendes. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Municipio: Carreño. Localidad: Perlora. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Siero. Localidad: Limanes (Vallín). Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Siero. Localidad: San Juan de Obispo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Sobrescobio. Localidad: Campiello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sobrescobio. Localidad: Soto de Ages. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Palencia

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Barrio de San Quirce. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Becerril del Carpió. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Nogales de Pisuergra. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Alar del Rey. Localidad: San Quirce de Río Pisuergra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cozuelos de Ojeda. Localidad: Cozuelos de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Dehesa de Romanos. Localidad: Dehesa de Romanos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Micieces de Ojeda. Localidad: Micieces de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmos de Ojeda. Localidad: Moarves de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmos de Ojeda. Localidad: San Pedro de Moarves. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmos de Ojeda. Localidad: Villavega de Micieces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Payo de Ojeda. Localidad: Payo de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Prádanos de Ojeda. Localidad: Prádanos de Ojeda. En la Escuela graduada comarcal se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, quedando únicamente la unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos.

Municipio: La Vid de Ojeda. Localidad: La Vid de Ojeda. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Baredo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Cañiza. Localidad: Luneda. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Cañiza. Localidad: Touzosas-Valeije. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, Touzosas-Valeije.

Municipio: La Cañiza. Localidad: Valeije. En la Escuela graduada mixta se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes, quedando el Centro con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Municipio: Nigrán. Localidad: Tarela. Supresión de la unitaria de niñas.

Municipio: Salceda de Caselas. Localidad: Budiño. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Pastoriza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Salgueiros. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Alpuente. Localidad: Baldozar. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Andilla. Localidad: La Pobleta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Collado. Localidad: Alpuente. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Losa del Obispo. Localidad: Losa del Obispo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de párvulos y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de la casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

- Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Modificación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Marcelino Gago», que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso. A tal efecto se autoriza el traslado de dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar, al edificio de nueva construcción sito en el polígono de la Magdalena, quedando las seis unidades escolares restantes en el antiguo edificio de la plaza Domingo Alvarez.

Provincia de Valencia

Municipio: Alborache. Localidad: Alborache. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (dos de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos, una de niñas de Educación Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Carballedo. Localidad: Cova. Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida, el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Carballedo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carballedo. Localidad: Chouzan. Se amplía la Orden de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida en la citada Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Guitiriz, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Ameijeiras. Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor de la unidad escolar de asistencia mixta que se suprime en la Orden citada, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Guitiriz, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Ares. Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida en la citada Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Guitiriz, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Páramo. Localidad: Vilar. Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta que se suprime en la citada Orden, el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Puertomarín, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976, referente al Colegio Nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión de Administración Especial», ya que por error se hizo constar que dicho Centro dependía de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, debiendo figurar como Centro de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Lugones-Siero. Localidad: Lugones-Siero. Rectificación de las Ordenes ministeriales de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) y de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), ya que la primera por error figura que se integran nueve unidades escolares de niños, siete de niñas y dos de Educación Preescolar-párvulos, donde debía figurar que se integran catorce unidades escolares de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar-párvulos, y respecto a la segunda Orden ministerial, que por error se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, donde debía figurar se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y que se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973. En consecuencia, el Colegio Nacional mixto, quedará constituido por veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Limanes (Vallín) y San Juan de Obispo, del Ayuntamiento de Siero, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7760

ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal de B. U. P. «Nuestra Señora del Remedio», de Flix (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Nuestra Señora del Remedio», de Flix (Tarragona), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con, fecha de 4 de septiembre de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora del Remedio», de Flix (Tarragona), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7761

ORDEN de 5 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Pulpi. Localidad: Pulpi. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que se denominará «Emilio Zurano Muñoz» y contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente para funcionar en locales de